CONTRATO LCO N° 17/2014
"ADQUISICIONES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS Y PINTURAS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"Electropar S.A."** ,con RUC N° **80009085-3**, domiciliada en la calle Avda. República Argentina N° 1.778 casi Alfredo Seiferheld de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor, **Rodolfo Pérez Bacigalupo,** con Cédula de Identidad N° **1.251.063**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS Y PINTURAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS Y PINTURAS".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Las garantías.
(g) Cuadro de Precios Adjudicados.
(h) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	340	30	14	99	129.755.000
2014	1	1	0	0	350	30	1	99	46.883.000
2014	1	1	0	0	390	30	14	99	141.145.550

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 271.147.----------

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

ELECTROPAR MATERIALES ELECTRICOS E ILUMINACION

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 17/2014, convocado por el SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3532/2014.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca	Procedencia**	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
LOTE N° 2 - ARTICULOS ELECTRICOS										
1	39121308-9999	Caja de llave de embutir	Multi Electrica	Nacional	Unidad	Unidad	1	100	1.601	160.100
2	32131012-006	Conexión eléctrica	Nacional	Nacional	Unidad	Unidad	1	100	1.404	140.400
3	39121715-001	Caño corrugado 3/4	Plásticos	Nacional	Unidad	Rollo x 100 mts.	1	2	37.800	75.600
4	39121715-001	caño corrugado 5/8	Plásticos	Nacional	Unidad	Rollo x 100 mts.	1	2	28.100	56.200
5	26121635-010	Cable plastiplomo 2x2mm.	Inpaco	Nacional	Unidad	Rollo x 100 mts.	1	10	307.400	3.074.000
6	26121635-010	Cable plastiplomo 2x4mm.	Inpaco	Nacional	Unidad	Rollo x 100 mts.	1	10	531.100	5.311.000
7	26121635-001	Cables 10mm.	Inpaco	Nacional	Unidad	Rollo x 100 mts.	1	10	519.100	5.191.000
8	26121635-001	Cables 6mm.	Inpaco	Nacional	Unidad	Rollo x 100 mts.	1	10	279.900	2.799.000
9	26121635-001	Cables 4mm.	Inpaco	Nacional	Unidad	Rollo x 100 mts.	1	10	190.900	1.909.000
10	26121635-001	Cables 2mm.	Inpaco	Nacional	Unidad	Rollo x 100 mts.	1	10	104.100	1.041.000
11	26121635-001	Cables 1mm.	Inpaco	Nacional	Unidad	Rollo x 100 mts.	1	10	59.300	593.000
12	26121635-001	Cable Cordon 2x2mm.	Inpaco	Nacional	Unidad	Rollo x 100 mts.	1	10	232.900	2.329.000
13	26121635-001	Cable Cordon 2x1mm.	Inpaco	Nacional	Unidad	Rollo x 100 mts.	1	10	139.900	1.399.000
14	39121402-008	Pico para toma	Richi	Argentina	Unidad	Caja x 50 unidades	1	50	2.842	142.100
15	39121602-016	Interruptor unipolar	Richi	Argentina	Unidad	Caja x 20 unidades	1	50	56.840	2.842.000
16	39121402-009	Pico para llave	Richi	Argentina	Unidad	Caja x 20 unidades	1	50	56.840	2.842.000
17	39121402-006	Toma corriente (placa de un agujero)	Richi	Argentina	Unidad	Caja x 40 unidades	1	3	138.280	414.840
18	39121402-006	Toma corriente (placa de dos agujeros)	Richi	Argentina	Unidad	Caja x 40 unidades	1	3	124.440	373.320
19	39121402-006	Toma corriente (placa de tres agujeros)	Richi	Argentina	Unidad	Caja x 40 unidades	1	3	124.440	373.320
20	31201502-002	Cinta aisladora de vinilo para B/T	3M Electricos	USA	Unidad	Unidad	1	50	3.929	196.450

ELECTROPAR MATERIALES ELECTRICOS E ILUMINACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

21	31201502-001	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	3M Electricos	USA	Unidad	Unidad	1	50	20.820	1.041.000
22	39121602-009	Llave termomagnética 10A	Sassin	China	Unidad	Unidad	1	50	5.394	269.700
23	39121602-009	Llave termomagnética 20A	Sassin	China	Unidad	Unidad	1	50	5.394	269.700
24	39121602-009	Llave termomagnética 32A	Sassin	China	Unidad	Unidad	1	50	5.394	269.700
25	39121602-009	Llave termomagnética 3x32A	Sassin	China	Unidad	Unidad	1	20	16.583	331.660
26	39121602-009	Llave termomagnética 1x40A	Sassin	China	Unidad	Unidad	1	30	7.890	236.700
27	39121602-009	Llave termomagnética 3x63A	Sassin	China	Unidad	Unidad	1	30	20.385	611.550
28	39121602-009	Llave termomagnética 3x40A	Sassin	China	Unidad	Unidad	1	30	17.662	529.860
29	39121602-009	Llave termomagnética externa	Lorenzetti	Brasil	Unidad	Unidad	1	50	29.811	1.490.550
30	27112126-002	Pinza MD6	QG	Brasil	Unidad	Unidad	1	2	3.622.500	7.245.000
31	39121308-001	Caja de llave plastica externa N° 4	Roker	Argentina	Unidad	Unidad	1	20	16.407	328.140
32	39121308-001	Caja de llave plastica externa N° 12	Brum	Brasil	Unidad	Unidad	1	20	36.339	726.780
33	39121308-001	Caja de llave plastica externa N° 24	Brum	Brasil	Unidad	Unidad	1	20	61.218	1.224.360
34	26121635-004	Cables	Inpaco	Nacional	Unidad	Metros	1	300	2.852	855.600
35	39101601-002	Foco económico	Argo	China	Unidad	Unidad	1	50	41.311	2.065.550
36	39111501-002	Arrancador para fluorescente	General Electric	China	Unidad	Caja x 100 unidades	1	5	108.000	540.000
37	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Helvar	Finlandia	Unidad	Caja x 20 unidades	1	30	259.200	7.776.000
38	39111501-008	Reactancia electronica 2x40	Argo	China	Unidad	Unidad	1	20	26.730	534.600
39	39111501-008	Reactancia electronica 40W simple	Tekne	China	Unidad	Unidad	1	50	22.680	1.134.000
40	39111501-001	Artefactos o porta fluorescentes 2x40w	Fabriluz	Argentina	Unidad	Unidad	1	100	7.514	751.400
41	39121015-001	Reactor	Helvar	Finlandia	Unidad	Unidad	1	100	87.480	8.748.000
42	39101605-001	Tubo Fluorescente 40 W.	General Electric	China	Unidad	Caja x 25 unidades	1	100	114.725	11.472.500
43	39101605-001	Tubo Fluorescente 20W.	General Electric	China	Unidad	Caja x 25 unidades	1	10	109.275	1.092.750
44	32141107-002	Zocalo para tubo largo	Argo	China	Unidad	Caja x 50 pares	1	10	109.400	1.094.000
45	39121402-008	Pico para toma	Richi	Argentina	Unidad	Caja x 10 unidades	1	10	133.210	1.332.100
46	39121402-004	Ficha macho (tipo schuseko)	Conatel	Uruguay	Unidad	Unidad	1	10	6.044	60.440

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

ELECTROPAR MATERIALES ELECTRICOS E ILUMINACIO

47	39121402-004	Ficha macho (normal)	Indelplast	Argentina	Unidad	Unidad	1	30	1.541	46.230
48	39121402-005	Ficha hembra	Indelplast	Argentina	Unidad	Unidad	1	30	1.691	50.730
49	23131509-001	Disco para pulido	Norton	Brasil	Unidad	Unidad	1	10	4.038	40.380
50	39101612-001	Lampara incandescente 60W	Osram	Alemania	Unidad	Unidad	1	10	4.128	41.280
51	39101612-001	Lampara incandescente 80W	Osram	Alemania	Unidad	Unidad	1	10	3.641	36.410
52	39101612-001	Lampara incandescente 100W	Osram	Alemania	Unidad	Unidad	1	10	3.277	32.770
53	39111803-001	Portalampara	Perlex	Argentina	Unidad	Unidad	1	30	4.773	143.190
54	39101601-021	Foco de vapor mercurio	General Electric	China	Unidad	Unidad	1	30	24.948	748.440
55	39111803-001	Portalampara	sin marca	China	Unidad	Unidad	1	30	4.549	136.470
56	32141106-001	Base de fotocelula	Exatron	Brasil	Unidad	Unidad	1	30	11.882	356.460
57	32111701-001	Fotocélula	Argo	China	Unidad	Unidad	1	30	18.630	558.900
58	30181503-001	Ducha electrica	Enerbras	Brasil	Unidad	Unidad	1	50	44.520	2.226.000
59	30181503-002	Resistencia de ducha	Enerbras	Brasil	Unidad	Unidad	1	50	11.913	595.650
										88.306.880

El monto del presente contrato asciende a la suma de 88.306.880 Gs. (ochenta y ocho millones trescientos seis mil ochocientos ochenta guaraníes).----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.--

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes será en su totalidad y el plazo para la entrega de los mismos es de 20 (veinte) días calendario a partir de la notificación de firma del contrato al proveedor.----------
La recepción quedará a cargo de los responsables del Dpto. de Suministros y Deposito y las personas designadas para tal efecto.----------
La recepción de los bienes adjudicados será en el Dpto. de Suministros y Deposito, en días hábiles de lunes a viernes de 07:30 a 15:00 hs. (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo); se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.----------
Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia, alteraciones de calidad y/o fallas, SENACSA notificará al Proveedor, en la brevedad que le sea posible, dicha irregularidad.----------
El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes.----------

El Proveedor estará obligado a sustituir el bien en cuestión, en un plazo no mayor de 2 (dos) días calendarios, contados a partir del día de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en la cláusula 25 de las CGC.----------

Si el proveedor, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, SENACSA tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del proveedor, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión de contrato por causa imputable al proveedor. La subsanación de los defectos no exime al proveedor de las multas y sanciones previstas en este contrato.----------

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, realizadas por técnicos designados para el efecto junto con los funcionarios del Departamento de Depósito y Suministros del SENACSA.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Departamento de Depósito y Suministros.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Administración de Contratos.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato .-----

El período de validez de la Garantía será 1 (un) año a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.----------

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada tres días hábiles de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.----------
El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.----------
El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula: ----------

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

En donde:
Pr = Precio Reajustable
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: FORMA DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los servicios proveídos será efectuado en guaraníes en forma mensual por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO e Informe del Contratado en base a los servicios entregados en el Dpto. de Suministros y Depósito; luego de haberse recibido el servicio a satisfacción de la

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: +595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

ELECTROPAR
MATERIALES ELECTRICOS E ILUMINACION

contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2014 ajustándose al Plan Financiero y/o de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional y Recursos Propios.----------

Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente contrato, que consta de 7 (siete) páginas numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, Republica del Paraguay a los..21...días del mes de...octubre.....del dos mil catorce.----------

ELECTROPAR
MATERIALES ELECTRICOS E ILUMINACION

POR ELECTROPAR S.A.
Rodolfo Pérez Bacigalupo
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863